Conçejo

En sabado veynte e ocho dias del mes de abril de mill e quatroçientos noventa e dos años este dia fueron ayuntados a conçejo la çibdad [illegible] de la muy noble e leal çibdad de Murçia segund que lo an de uso e de costunbre llamados [illegible] Juan Perez [illegible] comendador [illegible] alcaldes [illegible] e Lope Alonso [illegible] Pedro [illegible] e Manuel [illegible] e Juan [illegible] regidores [illegible] e Juan [illegible] jurados [illegible] Alonso [illegible] Alonso [illegible] jurados de la dicha çibdad [illegible]

Ordenanças de [illegible]

En el dicho conçejo paresçieron Françisco de [illegible] e Juan [illegible] vezinos de la dicha çibdad por sy y en nonbre de los herederos de [illegible] e presentaron ante los dichos señores unas ordenanças [illegible] e pidieron a los dichos señores que las mandasen confirmar e guardar e los dichos señores dixeron que las veran e sy fueren justas que las mandaran confirmar e guardar

Vedamiento

Grana

E los dichos señores conçejo mandaron que los [illegible] de la huerta [illegible] del campo de [illegible] e que [illegible] de coger la grana syn su mandado [illegible] por la çibdad e los [illegible] por menudo [illegible] so las penas que esta çibdad tyene ordenadas e [illegible] e que les tome todos los [illegible] e los [illegible] de la çibdad [illegible] pregonero de la dicha çibdad [illegible] e los [illegible] nonbrados por [illegible] Juan de [illegible] e [illegible] vezinos de la dicha çibdad de Murçia